

**RESOLUCIÓN Rectoral de 28 de octubre de 2015, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se efectúa convocatoria para la adjudicación de plazas de personal técnico y de gestión de la I+D de acuerdo con la convocatoria efectuada por Resolución de 12 de enero de 2015 (BOE 16 de enero), de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se convocan ayudas correspondientes al año 2014, para la promoción de empleo joven e implantación de la garantía juvenil en I+D+I en el subprograma estatal de incorporación, del programa estatal de promoción del talento y su empleabilidad, en el marco del plan estatal de promoción del talento y su empleabilidad, en el marco del plan estatal de investigación científica y técnica y de innovación 2013-2016.**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades, y vista la Resolución de 23 de octubre de 2015 de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y competitividad, por la que se conceden subvenciones para la promoción de Empleo Joven e Implantación de la Garantía Juvenil en I+D+I.

La presente convocatoria se registrará por las bases que figuran a continuación.

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

##### **Primera. Solicitantes.**

Podrán tomar parte en este procedimiento selectivo quienes reúnan los siguientes requisitos en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la firma del contrato de personal Técnico y de Gestión de la I+D

- a) Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. El proceso de inscripción se podrá solicitar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Real Decreto-ley 8/2014 de 4 de julio, convalidado a través de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, bien de forma telemática a través de sede del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, bien de forma no telemática para las excepciones contempladas en el citado artículo.
- b) No estar vinculado laboralmente con la Universidad Complutense de Madrid a 16 de enero de 2015.

- c) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- d) No sufrir enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargo públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- f) No incurrir en causa de incompatibilidad conforme a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración.
- g) Estar en posesión de la titulación exigida (según lo indicado en el Anexo I de esta convocatoria), en fecha anterior a la expiración del plazo fijado para la presentación de solicitudes de participación.

**Segunda. *Presentación de solicitudes y documentación.***

Quienes estén interesados en tomar parte en este proceso de selección formalizarán su solicitud a través de la aplicación telemática habilitada para ello en la página web del Servicio de Investigación y de conformidad con el procedimiento que se describe a continuación:

1. En primer término, se realizará la cumplimentación por el solicitante de la aplicación telemática y se adjuntará la siguiente documentación:
  - a) Documento nacional de identidad, número de identificación de extranjero o del registro de ciudadano de la UE en vigor.
  - b) Currículum Vitae según formato disponible en la web del Servicio de Investigación.
  - c) Titulación requerida en el anexo de la presente convocatoria para la plaza a la que concurra.
  - d) Documentos acreditativos de todos los méritos alegados. No se considerarán aquellos méritos que no se acrediten documentalmente. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

- e) Justificante de estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil
2. Una vez finalizada la cumplimentación, el solicitante validará y enviará telemáticamente su formulario. La aplicación telemática estará abierta desde las 9,00 horas del 29 de octubre hasta las 15,00 horas del 3 de noviembre.
  3. Seguidamente, firmará el documento que genere automáticamente la aplicación telemática y lo presentará en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid, Edificio Rectorado, Avda. Séneca núm. 2, 28040 Madrid, hasta las 17,30 horas del 4 de noviembre.

Los solicitantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación, a través de la aplicación telemática, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el proceso selectivo, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

#### **Cuarta. Proceso de Selección y propuesta de Resolución.**

1. La selección de los candidatos se hará salvaguardando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.
2. El Rector, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el mismo lugar en que se dio publicidad a la convocatoria dentro de la página web de la UCM. En este listado se especificarán los motivos de exclusión o las deficiencias detectadas en las solicitudes, otorgando un plazo de 3 días hábiles a los interesados para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos. La publicación surtirá los efectos de notificación efectuada.
3. Finalizado el plazo de subsanación, el Rector de la Universidad Complutense, en el plazo máximo de 3 días hábiles, aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos
4. El investigador responsable emitirá un informe no vinculante donde se incluirá una lista priorizada de los aspirantes de acuerdo con los siguientes criterios:
  - Formación Académica: 0-2 puntos.
  - Experiencia Profesional/Adecuación al perfil propuesto: 0-6 puntos.
  - Otros méritos: 0-2 puntos.

Dicho informe se enviará en formato PDF a la Comisión de Valoración a que se refiere el artículo 6 de la Disposición reguladora del procedimiento de contratación de

personal de carácter temporal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica con cargo a subvenciones finalistas o financiación externa, en el plazo máximo de 3 días hábiles desde que reciba la documentación presentada por los candidatos.

5. Visto el informe por la Comisión de Valoración, esta realizará la propuesta de contratación, siendo el Rector el órgano competente para dictar Resolución de la convocatoria. La Resolución se hará pública en los mismos lugares de publicidad de la convocatoria (página web de la UCM).
6. La selección se realizará con respeto de los principios de igualdad, mérito y capacidad, mediante la valoración de los documentos aportados en la solicitud, basando la decisión en criterios de adecuación al perfil establecido para cada plaza en el anexo a la presente convocatoria.
7. La Comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.
8. Los candidatos no seleccionados con puntuación igual o superior a cinco (5) formarán parte de la bolsa de suplentes a efectos de la posible sustitución, en el caso de que el candidato seleccionado renunciara a su incorporación o en el caso de que el Ministerio de Economía y Competitividad deniegue la elegibilidad de la persona contratada o en el caso de que se efectúe alguna renuncia durante el primer año del contrato.

#### **Cuarta. Comisión de Valoración.**

La Comisión de Valoración estará formada por:

D. Ignacio Lizasoain Hernández , Vicerrector de Política Científica, Investigación y Doctorado  
D. Javier Pérez Trujillo, investigador de la UCM  
Dña. M<sup>a</sup> Dolores Picazo González, investigadora de la UCM

Suplentes:

Dña. Concepción Gil García, investigador de la UCM  
D. Fernando Gascón Inchausti, investigador de la UCM

#### **Quinta. Incorporación del candidato seleccionado.**

Seleccionado el candidato su incorporación se formalizará mediante contrato laboral temporal en la modalidad de “obra o servicio” con una duración de 2 años, y fecha de inicio 1 de diciembre de 2015.

#### **Sexta. Recursos.**

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre,



de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Madrid, 28 de octubre de 2015  
El Rector,

Fdo. Carlos Andradas Heranz